

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

1725

Resolución de la Alcaldía n.º 2023-0428 del Ayuntamiento de Santa Margalida, de fecha 23 de febrero de 2023, se resuelve que contra las resoluciones de aprobación de bases y convocatoria objeto de publicaciones ya realizadas y que ponían fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación

Resolución de la Alcaldía n.º 2023-0428 del Ayuntamiento de Santa Margalida, de fecha 23 de febrero de 2023, se resuelve que contra las resoluciones de aprobación de bases y convocatoria objeto de publicaciones ya realizadas y que ponían fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación.

En fecha 23 de febrero de 2023, se ha dictado la Resolución de Batlia n.º 428, que seguidamente se transcribe:

« Antecedentes

1. Dado que en el BOIB número 69, de 28 de mayo de 2022, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.
2. Dado que en el BOIB número 72, de 2 junio de 2022, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de técnico de Administración especial (asesor jurídico y económico), funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema de concurso, la cual consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 por la estabilización de personal temporal; y la constitución de una bolsa de trabajo.
3. Dado que en el BOIB número 169, de 29 de diciembre de 2022, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de ayudante técnico de medio ambiente, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.
4. Dado que en el BOIB número 169, de 29 de diciembre de 2022, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de administrativo general, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.
5. Dado que en el BOIB número 169, de 29 de diciembre de 2022, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de administrativo de urbanismo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.
6. Dado que en el BOIB número 169, de 29 de diciembre de 2022, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de ingeniero (administración especial), funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.
7. Dado que en el BOIB número 169, de 29 de diciembre de 2022, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de administrativo de catastro, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.
8. Dado que en el BOIB número 170, de 30 de diciembre de 2022, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir dos (2) plazas de técnico/a auxiliar informático/a, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.
9. Dado que en el BOIB número 170, de 30 de diciembre de 2022, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de



administrativo/va de biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.

10. Dado que en el BOIB número 170, de 30 de diciembre de 2022, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar administrativo/va de turismo, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.

11. Dado que en el BOIB número 5, de 12 de enero de 2023, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir nueve (9) plazas de oficial primera, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.

12. Dado que en el BOIB número 5, de 12 de enero de 2023, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir tres plazas de oficial 2ª, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.

13. Dado que en el BOIB número 5, de 12 de enero de 2023, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir tres plazas de peón, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.

14. Dado que en el BOIB número 5, de 12 de enero de 2023, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir tres plazas de personal de limpieza, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.

15. Dado que en el BOIB número 5, de 12 de enero de 2023, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir seis plazas de trabajador/a familiar, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.

16. Dado que en el BOIB número 5, de 12 de enero de 2023, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de ayudante de cocina, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.

17. Dado que en el BOIB número 9, de 19 de enero de 2023, se publicaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de trabajadora social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo.

18. Dado que en el BOIB número 13, de 28 de enero de 2023, se publicaron una rectificación las bases y la convocatoria del error observado al BOIB número 5 en fecha 12 de enero de 2023, para cubrir nueve (9) plazas de oficial primera, personal laboral fijo de, el Ayuntamiento de Santa Margalida, por el sistema concurso, que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal y la constitución de una bolsa de trabajo. Que en lugar de decir nuevo (9) tenía que decir ocho (8).

19. Dado que del artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 40.2 del mismo cuerpo legal, se desprende la necesidad de que la publicación de los actos contenga la indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el cual se tuvieran que presentar y el plazo para interponerlos.

20.- Dado que, si bien es cierto que una de las bases de todos los procesos convocados (base que lleva por rúbrica "Incidencias") prevé que : "La convocatoria, las bases y los actos administrativos que derivan de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa"; es más cierto que ninguna de aquellas publicaciones contenía la indicación de si ponía fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que proceden, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que se tuvieran que presentar y el plazo para interponerlo.

21.- Dado que aquella base transcrita al antecedente precedente, no permite entender cumplido el requisito del artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, acontece necesario enmendar aquella deficiencia en las diferentes publicaciones.

22.- Dado que la publicación no es un requisito de validez sino de eficacia del acto y solo desde que la misma se practica correctamente empezará el cómputo de los plazos de los recursos que en su caso procedan.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local y de acuerdo con las competencias que por ley se me confieren,

**RESUELVO:**

Primero.- Publicar que contra las resoluciones de aprobación de bases y convocatoria objeto de las publicaciones antes relacionadas, las cuales ponían fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación.

Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Margalida, a fecha de firma electrónica: (28 de febrero de 2023)

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

